

Ley N° 1429

Posadas, 10 de Septiembre de 1981.-

VISTO: lo actuado en el Expediente n° 920-1-81, registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877 / 80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar

EL GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA DE MISIONES.

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.-OTORGASE a la municipalidad de CANDELARIA (Mnes.) en calidad de subsidio, la suma de \$ 400.000.000.- (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS) con destino a Gastos de Funcionamiento, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 2°.-POR el Servicio Administrativo de Gobierno se procederá a la liquidación y pago de la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 400.000.000.-) a favor de la municipalidad de CANDELARIA (Mnes.) con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior - Ministerio de Gobierno - con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-01-0-1-60-1-03-031-03120.-

ARTICULO 3°.-REGISTRESE, dése a publicidad, cumplido ARCHIVESE.-

JUAN MANUEL BAYON
General de Brigada (R.E.)
Gobernador